



Femebal

Boletín Informativo Nº 10

Inscripción de equipos Torneos Oficiales

Fe.Me.Bal.
Secretaría Técnica
Año 2026

TORNEOS OFICIALES

ARTICULO 69: Se denominan “Competencia” a todas aquellas confrontaciones organizadas, autorizadas o auspiciadas por la Fe.Me.Bal.

ARTICULO 70: Se determina que la Temporada Oficial comienza el 1 de Enero de cada año y finaliza el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 71: Se denominan Torneos Oficiales a las competencias organizadas por Fe.Me.Bal. y/o a las delegadas por ésta a sus instituciones afiliadas y que compitan en ellas entidades afiliadas activas y/o adherentes.

En función de lo indicado recordamos que todo equipo inscripto basa su inscripción en todo Torneo Oficial organizado por Fe.Me.Bal. Ilámese:

- Torneo Metropolitano Apertura 2026
- Torneo Metropolitano Clausura 2026
- Torneo Super 8 2026

Es por ello que ninguna Institución habiéndose inscripto en una categoría y división puede en el transcurso del año darse de baja y no participar en alguno de los torneos indicados

ARTICULO 84: Todo Club está obligado a abonar por cada equipo el arancel correspondiente a la categoría que se inscribe determinado por el Comité Ejecutivo. Se abonará en forma íntegra dicho arancel, aun cuando:

- a) Habiéndose inscripto un equipo, se lo retire antes del inicio de la competencia
- b) No se participe en un Torneo según la obligatoriedad que define el artículo 75 del presente Reglamento General una vez comenzados los torneos de cada nivel que determina esa obligatoriedad.
- c) Habiéndose iniciado una competencia (**competencia oficial anual**) se retire un equipo **de alguna de las instancias de la competencia oficial**.
- d) Las incomparecencias y/o cesión de puntos de un equipo superen la cantidad estipulada reglamentariamente según el artículo 98 de este Reglamento General.

En estos supuestos se aplicará además a la Institución una sanción económica y deportiva según lo dispuesto por el Art. 64 del Código de Penas.

Cuando una institución no participe en un Torneo según la obligatoriedad que le impone el artículo 75 del presente Reglamento General, podrá igualmente participar en las categorías no contempladas en el primer párrafo de dicho artículo, siempre y cuando, no se hayan iniciados los Torneos de ninguna de las dos categorías. Una vez iniciados los torneos de una o las dos categorías no podrá contemplarse esta posibilidad.



Femebal

**Secretaria Técnica
Año 2026**

Los equipos retirados no podrán participar de instancias reclasificatorias.

Al efecto de la confección de la tabla de posiciones y una vez comenzado el torneo, si un equipo se retira todos los resultados de los partidos que se jugaron y restan por jugar de ese equipo se contabilizarán con el resultado de 2 a 0 a favor del adversario.